

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

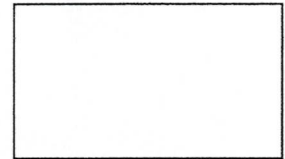
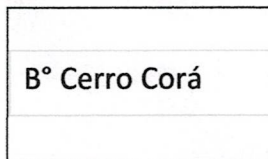
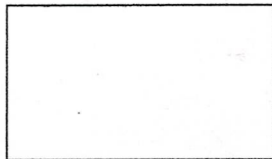
Anexo al Decreto N° 1092/24

ANEXO B-01-01 H

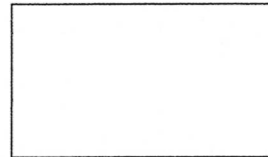
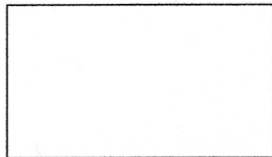
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

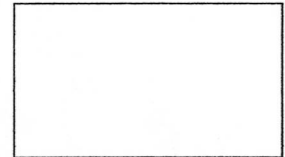
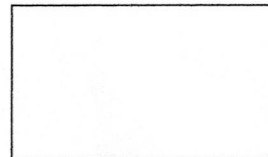
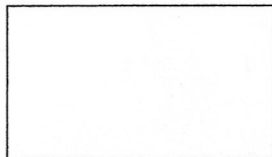
Nombre de la Entidad (1) :	Fundación Amigos de la Cultura
Domicilio Legal (2):	Prof. Celso Bazan N° 1213 e/ Tte Candia y San Blas B° Cerro Corá, Ciudad de Itá
Tipo de Sede ONG (3):	Administrativa ☒ Misional ☒
Teléfono ONG (4):	0224 632521



Calle San Blas



Calle Tte. Candia



Calle Principal: Profesor Celso Bazan

Fundación
Amigos de la
X
N°1213Sanatorio
San BlasEx Ruta N° 1 km 38.5 (ACTUAL RUTA
DEPARTAMENTAL D027 SAN LORENZO - ITA)

REFERENCIAS (5): Ex Ruta N° 1 km 38.5 (ACTUAL RUTA DEPARTAMENTAL D027 SAN LORENZO - ITA) en sentido Asunción - Yaguaron. Pasar frente al Club Deportivo Iteño, seguir 400 mts hasta divisar el Sanatorio San Blas, girar a la derecha 1 cuadra y seguidamente girar a la izquierda media cuadra, la Insitución se encuentra a la mano Izquierda. **HORARIO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVO:** Lunes a Viernes de 07:00hs a 11:30hs y de 13:00hs a 17:00h. **HORARIO DE ATENCIÓN MISIONAL:** Lunes a Sábados de 07:00hs a 12:00hs y de 13:00hs a 17:00hs

La Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.



Firma, sello y aclaración de la máxima autoridad de la Entidad

- (1) **Nombre de la Entidad :** Registrar la Denominación completa de la Entidad.
- (2) **Domicilio Legal:** Declarar la dirección exacta donde actualmente desarrollan actividades. Indicar calles principales, transversales, número de casa.
- (3) **Tipo de Actividades Desarrolladas:** Marcar si en la sede declarada se desarrollan actividades del tipo administrativo, misional o ambos. En caso de realizar actividades en ubicaciones diferentes, presentar un (1) formulario por cada una de las mismas.
- (4) **Teléfono:** Consignar el número de teléfono de la dirección de la Entidad sin fines de Lucro declarada en el formulario,
- (5) **Referencia:** Detallar referencias que permitan facilitar el acceso a las direcciones declaradas, indicando el horario de atención tanto administrativo como misional



https://www.google.com/maps/place/Conservatorio+De+Música+Maestro+Herminio+Giménez/@-25.5126801,-5

90%



Guardado



Recientes



Conservatorio De Músic...



Asunción

Conservatorio De Música Maestro He



Conservatorio De Música Maestro Herminio Giménez

4,7 ★★★★★ (31)

Conservatorio de música

Vista general

Reseñas

Información



Cómo llegar



Guardar



Cercano



Enviar al teléfono



Compartir



FJPV+R47, Domingo Martinez De Irala, Itá 110506



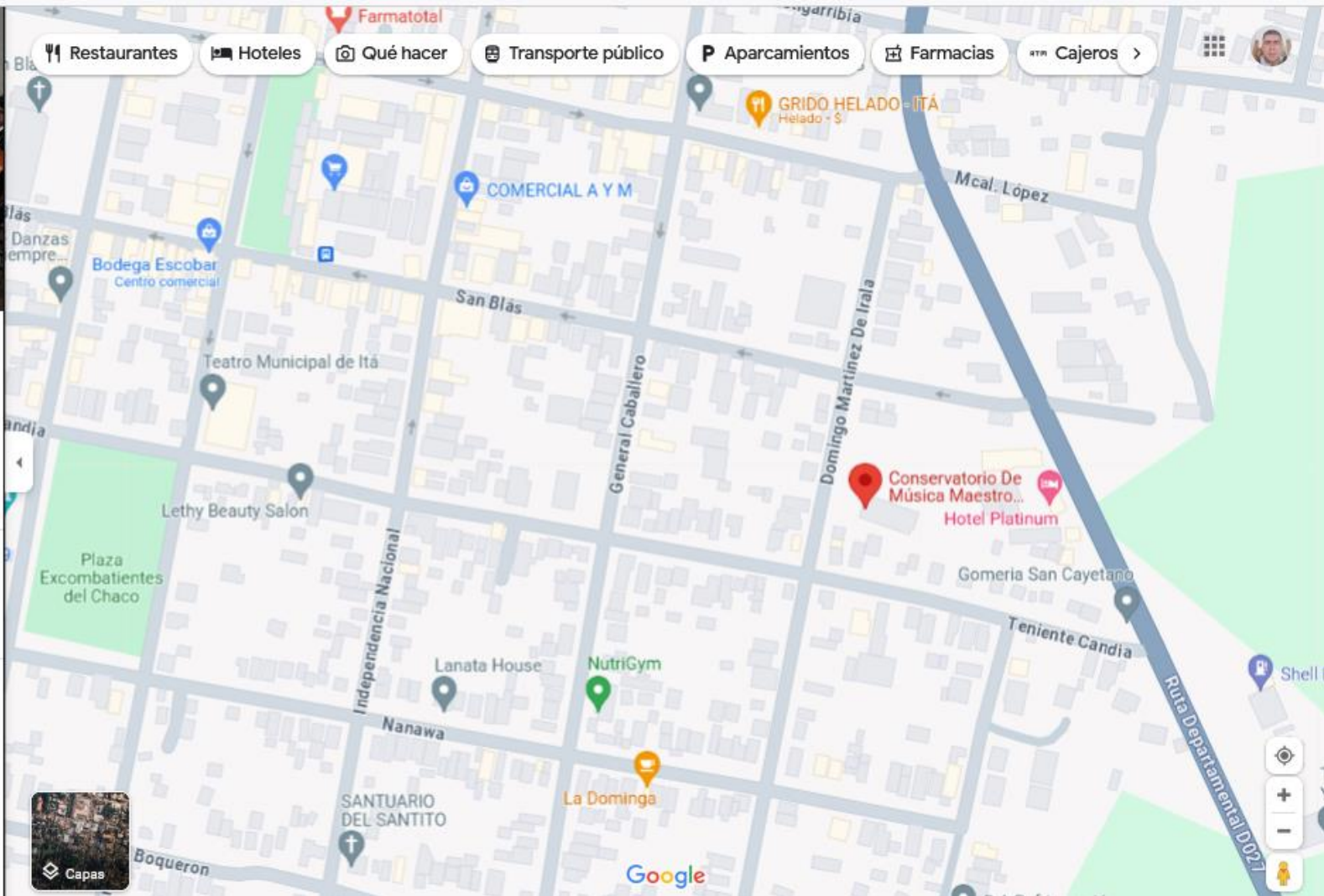
0971 702842



Enviar a tu teléfono



Reclamar esta empresa



REGISTRO DE CONTRATOS

PUBLICOS No. 243



Nelly Lucina Martinez de Notto

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

ESCRITURA DE: TRANSCRIPCION Y PROTOCOLIZACION DE ESTATUTOS SOCIALES.-

OTORGADO POR: LA FUNDACION AMIGOS DE LA CULTURA-ITA(F.C.A.).-

A FAVOR DE: _____

No. 12.-

FOLIO 34 vlto. y sgtes.,

REGISTRO DE CONT. COMERCIAL "A".-

PRIMER

TESTIMONIO

Escritorio: Calle Mcal. Estigarribia No. 1467 e/ Gral. Caballero y Domingo Martínez de Itala
☎ 024 - 444 - Itá - Paraguay

Particular: Av. Salm Yubí No. 429 - Villa Policial
☎ 672542 - Ñu Guezú - Paraguay

AÑO 199 44.-

Serie A



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO DOCE: En la Ciudad de Itá, República del Paraguay, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí: NELLY LUCINA MARTINEZ DE NOTTI, Notario y Escribano Público, Titular del Registro Nº 243, comparecen en este acto el Sr. FERNANDO AREVALO GIMENEZ, casado, - quién acredita su Identidad Personal con la Cédula Policial Nº 408.795; y el Sr. VICTOR LUIS INSFRAN VARGAS, soltero, quién acredita su Identidad Personal con la Cédula Policial Nº 1.201.058. - Los comparecientes son de nacionalidad paraguaya - mayores de edad, hábiles, domiciliados en esta Ciudad, cumplieron con las leyes de carácter personal vigentes. - Y DICEN: Los nombrados comparecientes que concurren al acto en nombre y representación de la "FUNDACION AMIGOS DE LA CULTURA-ITA (F.A.C.)", en sus caracteres de Presidente y Secretario, respectivamente del mismo. - Y solicitan de mí la Escribana Autorizante, para lo que hubiere lugar en derechos la TRANSCRIPCION Y PROTOCOLIZACION en el Registro de Contratos Públicos a micargo de los estatutos Sociales de la Entidad a la cuál representan, cuya copia me presentan para este acto y que copiado íntegramente es como sigue: ESTATUTO SOCIALES DE LA "FUNDACION AMIGOS DE LA CULTURA-ITA (F.A.C.)". CAPITULO I. DE LA CONSTRUCCION. ART. 1º: Constituyase una Entidad Privada, Cultural y social de carácter Civil con domicilio en la Ciudad de Itá, denominada "FUNDACION AMIGOS DE LA CULTURA-ITA (F.A.C.)", de duración ilimitada. CAPITULO II. DE LAS FINALIDADES. ART. 2º: Son sus finalidades: A) Exaltar la cultura artística de itá, b) Cultivar y Fomentar espacial culturales, orientando a la gente a estos ambientes, c) Descubrir y formar valores artísticos autóctonos. d) Elevar y jerarquizar los eventos artísticos. - Establecer los contactor para un efectivo intercambio cultural entre Ciudades y países. - e) Adecuar los ambientes para la creación de un conservatorio, g) Mantener relaciones solidarias con miembros y/o entidades de promoción humana de la

...//...

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

ES COPIA DEL ORIGINAL
QUE TIENE LA VISTA
Blanca Estrella, Ronda 1022, Ca. Lucano

Escritura Pública
Reg. N° 979
Manuel Gamarra c/ Mcal. López
(0224)-632450 - Itd. - Paraguay

...///... comunidad. h) Impulsar la creatividad y la convivencia armónica y de-
mocrática a través de actividades culturales. -ART. 3º: Por resolución de la
Asamblea, la Fundación podrá afiliarse a entidades afines sean nacionales o
internacionales, siempre que ellas respondan a las finalidades presuntamente
enunciadas. -ART. 4º: La Fundación es independiente de toda organización
Política o credo. -TITULO. CAPITULO I DE LAS AUTORIDADES ART. 5º: Son Autori-
dades de la Fundación: La Asamblea, La Comisión Directiva, el Síndico. -ART. 6º:
La Asamblea es la Autoridad superior de la Entidad y puede ser ordinaria -
y extraordinaria. -ART. 7º: La Asamblea Ordinaria se reunirá anualmente den-
tro del mes de abril y será convocada por la Comisión Directiva con 15 (quin-
ce) días de anticipación a la fecha de su realización. -ART. 8º: La convoca-
toria se hará mediante avisos y otros medios de difusión local, con fecha, lu-
gar y hora de su realización, como también el orden del día. -ART. 9º: La asam-
blea quedará constituida válidamente con la mitad más uno de los asociados
en la convocatoria y con cualquier Número de socios en la 2ª, que tendrá
lugar un hora después de la 1ª. -ART. 10º: Las resoluciones serán adoptadas
con la mitad más uno de los asociados presentes y las reconsideraciones -
con el voto de las dos terceras partes de los mismos. -ART. 11º: La Asamblea
Extraordinaria será convocada por iniciativa propia de la Comisión Directi-
va o a pedido del 20% de los asociados o por el Síndico, cuando la Comisión
Directiva omitiere hacerlo. -ART. 12º: El mismo procedimiento establecido pa-
ra la Asamblea Ordinaria se aplicará a la extraordinaria. -ART. 13º: La asam-
blea estará presidida por un presidente designado en el acto y éste a su -
vez designará un secretario de actas. -CAPITULO II. DE LA COMISIÓN DIRECTIVA
-ART. 14º: La Comisión Directiva quedará constituida por un Presidente, dos -

...///...

Serie A



TREINTA GUARANIES

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TENGÓ A LA VISTA.

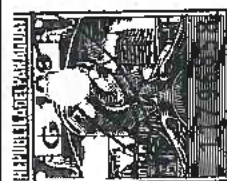
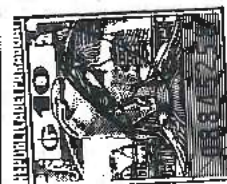
Manuel Gamarrá c/ Notario
(0224)-632450 - Itá - Parag.
Nº 2948567

NELLY LUCINA MARTINEZ de NOTARIO
[Firma]

...//... Vice Presidentes, un Secretario General, dos Tesoreros, tres Vocales, dos-
Miembros suplentes y dos Síndicos, un Titular y otro suplente, que serán designa-
dos por la asamblea de socios.-ART.15º: Los vocales, en el mismo orden en que -
fueron designados sustituirán en sus funciones a los demás miembros de la Comi-
sión Directiva, en caso de ausencia o de cualquier otro impedimento.-ART.16º: Son-
deberes y atribuciones de la Comisión Directiva: a) Cumplir y hacer cumplir los-
estatutos pre-establecidos y las resoluciones de las Asambleas.-b) Convocar a -
Asamblea ordinaria y extraordinaria, y elaborar el orden del día.-c) Presentar-
anualmente la memoria y el balance del ejercicio de la comisión.- d) Ejercer la-
administración de la fundación.- e) Estudiar y resolver las cuestiones plantea-
das por los asociados :- f) Propiciar el cumplimiento de las finalidades enuncia-
das en el ART.2º de los Estatutos.- g) Aceptar y/o rechazar solicitudes de in-
greso de socios, según la naturaleza de los mismos.- h) fijar cuotas ordinarias-
y extraordinarias conforme a los fines, con cargo de rendir cuentas a la Asam-
blea Proxima.- i) Designar un auxiliar contable, capaz de llevar la Contabilidad-
y elaborar el balance anual.-j) Suspender a los socios que incurran en falta-
de pago por tres meses consecutivos, constituyéndose en mora y sin derecho a nin-
gún tipo de crédito.- k) Levantar la suspensión una vez abonadas las cuotas en -
mora.-ART.17º: La comisión Directiva se reunirá por lo menos una vez cada 15 -
días, con el derecho de sustituir a los miembros que dejaren de asistir a tres-
sesiones consecutivas y a cinco alternativas que han motivado el cese de sus -
funciones.- CAPITULO III. DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS MISMOS: ART. 18º:
Son los deberes y atribuciones del Presidente: a) Ejercer la representación de -
la Fundación.- b) Presidir las sesiones de la Comisión Directiva pudiendo votar-
en ella, con derecho a doble voto en caso de empate.- c) Suscribir en forma -

...//...

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TIENE LA FUNDACIÓN
Neg. N° 979
Manuel Lemarzo c/ Mont. López
(0224) 632450 - Int. Paragüey

...//... oficial todos los documentos pertinentes a la fundación.d) Convocar a sesión ordinaria y extraordinaria a la Comisión directiva.e) Expedir juntamente con el tesorero las órdenes de compra, como también todos los recibos de pagos, autorizados por la Comisión Directiva. 7 ART. 19º: El Vice Presidente reemplazará al Presidente en caso de enfermedad, duelo y otras causas justificadas y ejercerá la presidencia en caso de inhabilitación total del Pte hasta la expiración del término respectivo. 8 ART. 20º: El Secretario Gral. atenderá todos los aspectos relacionados con la organización de la entidad, debiendo redactar y suscribir las correspondencias de la Fundación, juntamente con el Pte. y mantendrá actualizado el fichero de los asociados. 9 ART. 21º: El secretario Gral. redactará y suscribirá las actas de las sesiones de la comisión directiva, como también formulará las citaciones a los miembros de la comisión para las sesiones, y difundirá las convocatorias de las asambleas. 10 El tesorero se constituirá en depositario responsable de cuantos bienes concernientes al aspecto administrativo de la Fundación, bajo inventario como los fondos sociales debiendo expedir los recibos correspondientes a los pagos efectuados periódicamente como también órdenes de compras firmadas todas juntamente con el Pte. y el sello de la fundación. Todas estas actividades podrá realizarlas con el apoyo de un secretario auxiliar contratado si hubiere necesidad. 11 ART. 23º: Los miembros vocales colaborarán con los demás miembros de la Comisión Directiva, cumpliendo las tareas asignadas para el buen desenvolvimiento de la fundación y también podrá sustituir a otros miembros en la forma prrevista en el ART. 15. -CAPITULO IV. DE LOS SINDICOS. ART. 24º: El Sindico Titular examinará los libros y documentos de la Fundación todas las veces que juzgue conveniente, verificará el fiel cum-

...//....

Serie A

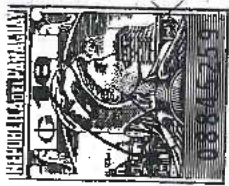
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA.



Nº 2948568



TREINTA GUARANIES



EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

...//... plimiento de los estatutos sociales, convocará a asamblea ordinaria -
en caso necesario y a extraordinaria en cuanto admitiere hacerlo la Comisión -
Directiva.-El mismo dictaminará sobre la memoria, el inventario y el balance -
presentado por la Comisión directiva y podrá asistir a las sesiones de la Co-
misión Directiva las veces que considere oportuno con derecho a voz y no al vo-
to.-ART.25º:El Sindico suplente colaborará permanentemente con las gestiones -
realizadas por el síndico titular y podrá sustituir a éste en caso de renuncia
u otra causa justificada.-TITULO III. CAPITULO I. DE LOS SOCIOS, CARACTER, DE-
BERES Y DERECHOS, ADMINISTRACION.-ART.26º: La fundación se compodrá de socios-
fundadores, activos, protectores y honorarios.- a) Son socios fundadores todos-
los que han formado participación directa en la fundación de la entidad. b) Son-
socios activos, los que estando en ejercicio están asociados y los que se encuen-
tran en carácter de estudiantes de la escuela de la fundación. c) Son socios-
protectores los que con dinero u otro aporte facilitan el desembolvimiento de-
la Fundación, cuya designación compete a la Comisión Directiva, a propuesta de-
los socios activos quienes justificarán los motivos de su designación.- d)-
Son socios honorarios los que brindan su apoyo a la fundación y que a juicio -
de la Comisión Directiva merezcan esta distinción. ART.27º: Son Deberes y Dere-
chos de los socios: a) Ser electo o elegidos en los cargos de la Comisión Direc-
tiva. b) Participar de la Asamblea con voz y voto. c) Pedir la convocatoria de-
la Asamblea Extraordinaria y cumplir con las disposiciones estatutarias y regla-
mentarias. d) Respetar las resoluciones emanadas de las Asamblea de las Coni-
sión Directiva. e) Demostrar un espíritu solidario y amigo permanente. f) Obser-
var una conducta acorde con el papel de integrante de una entidad cultural, tan-
to pública, como privada.- CAPITULO II. DE LAS SANCIONES: ART.28º: La asamblea-

...//...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TIENE LA VISTA

Manuel V. Martínez c/ Natal Lópes
(0224) 63-2450 - Ita. - Paraguay

...//... tendrá suficiente autoridad para disponer sanciones a los asociados, según acuerdo con los miembros previa votación en los siguientes casos: a) Conducta Pública o Privada amoral o en desacuerdo con los fines de la Fundación y según lo establecido en el Art. 27º. - b) Actitud negativa respecto a proyectos de la Fundación a designios de la Comisión Directiva previo - apercibimiento del encausado. - c) Incumplimiento de lo establecido en el ART 16º. apartado C. - ART. 29º: Cumplir las disposiciones que motivarán la sanción, la Asamblea deliberará pudiendo aceptar la readmisión de los socios en cuestión quiénes estarán obligados a abonar una nueva cuota de ingreso. - TITULO IV. DE LOS BIENES DE LA FUNDACION. ART. 30º: Los bienes de la Fundación estarán constituidos de los fondos provenientes de las cuotas sociales ordinarias y extraordinarias de los asociados, de lo producido de las actitudes lícitas, por donaciones olegados efectuados, por inmuebles, muebles, u otros bienes adquiridos a título gratuito. - TITULO V. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES: ART. 31º: La disolución de la Fundación solo será dispuesta por la Asamblea, la misma desidirá el destino de su patrimonio, despues de liquidar sus compromisos. - ART. 32º: En caso de disolución de la Fundación, los bienes serán adjudicados en favor de una institución cultural o de beneficencia de la jurisdicción. - ART. 33º: La Comición directiva designará a los delegados que han de representar ante las federaciones Internacionales o nacionales de entre todos sus asociados y éstos deberán actuar conforme a las instruccionees recibidas de la Comisión Directiva, debiendo presentar informe detallado o escrito de lo actuado dentro de un plazo establecido por la Comisión Direcitiva. - ART. 34º: Los miembros de la Comisión Directiva durarán dos años en sus funsionees, pudiendo ser renovados parcialmente al término

...//...

Serie A



TREINTA GUARANIES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA
Nº 2848569

Manuel Guzmán / M. López
(0224)-631454 - Ita - Paraguay

//.....del primer ejercicio anual.-ART.35º: Los miembros de la Comisión Directiva serán designados por votación secreta en forma nominal y pueden ser reelectos por otro periodo consecutivo.-ART.36º: Los casos no contemplados expresamente en éste estatuto, se regirá por otras disposiciones o leyes nacionales vigentes.
ART.37º: Todo socio tiene derecho a presentar proposiciones o proyectos y estos ser incluidos en el orden del día si fueren presentados por el 10% de los socios activos hasta los 30 días anteriores al cierre de cada ejercicio.-TITULO VI. DE -
LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL GREMIO: ART.38º: La Fundación Amigos de la Cultura de esta Localidad rechaza categóricamente la promoción de ideologías políticas y/o religiosas, como también toda violencia, coacción que contrarién con los fines y principios estatuarios.-Es copia fiel.-Conste.-De esta forma y a pedido de los nombrados comparecientes queda hecho la transcripción y Protocolización en el Registro de /contratos Públicos a mi cargo de los estatutos Sociales de la DUNDACION AMIGOS DE LA CULTURA-ITA (F.A.C.).-PREVINE SU INSCRIPCION LEIDA Y RATIFICADA DE SU CONTENIDO firman los comparecientes haciendo constar - YO escribana Autorizante de HABER RECIBIDO PERSONALMENTE LA DECLARACION DE VOLUNTAD DE LOS MISMOS DE QUE DOY FE.-Edos.: FERNANDO AREVALO GIMENEZ-VICTOR LUIS-INSERAN VARGAS.-Ante mí: NELLY LUCINA MARTINEZ DE NOTTO.-Está mi sello- - - - -



...//CON.....

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE J - 94

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENDRÁ LA FECHA DE
Blanca Beatriz Rivero
Escribana Pública
Nº 979
Manochara, 10 de Mayo de 1994
(0224)-632-430

Nº 101394

...III... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº DOCE
folio 34 vltos. y sgtes. - del Protocolo de la División COMERCIAL
Sección "A" del Registro Notarial 243 con asiento en la
jurisdicción de ITA
y autorizada por LA MOT. PUB. NELLY LUCINA MARTINEZ DE NOTTO.
en el carácter de TITULAR de dicho Registro,
expido esta PRIMERA copia para LOS INTERESADOS
a los 17 días del mes
de Agosto del año Milnovecientos noventa y cuatro.

SE PAGO IMPUESTO FIJO DE GS.: 13.820.- CONSTE.-



DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ENTRADA

Presentado hoy 24 AGO 1994

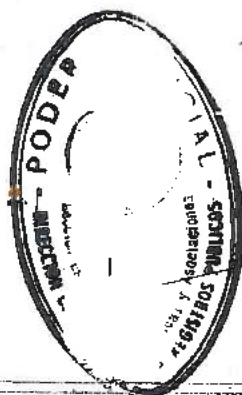
Bajo el No. 615 Intras 440

Encargada

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscripto bajo el No. 488 y al folio 5088-38

funcion, 27 de AGOSTO de 1994



EDUARDO BIBOLINI
Auxiliar

ITALIA S. DE ALVARENGA
Jefa



Decreto N° 9237

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio del Interior

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES
Y SE RECONOCE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA
ENTIDAD DENOMINADA "FUNDACION AMIGOS DE LA
CULTURA - ITA (F.A.C.)".-

Asunción, junio 8 de 1995.-

V I S T O: La presentación hecha al Ministerio
del Interior, en fecha 22 de mayo de 1995, (Expte.
Nro.573), por los Sres. FERNANDO AREVALO y VICTOR LUIS
INSFRAN, en representación de la entidad denominada
"FUNDACION DE AMIGOS DE LA CULTURA - ITA (F.A.C.)" y:

CONSIDERANDO: Que, los recurrentes solicitan la
aprobación de los Estatutos Sociales y el
reconocimiento de la Personería Jurídica
de la mencionada entidad.

Que, la Fiscalía General del Estado y
Asesoría Jurídica del Ministerio del
Interior, se expidieron favorablemente en
sus respectivos dictámenes.

POR TANTO:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A

Art.1o. Apruébanse los Estatutos Sociales de la entidad
denominada "FUNDACION AMIGOS DE LA CULTURA - ITA
(F.A.C.)" y autorizase el funcionamiento de la
misma en carácter de Persona Jurídica de acuerdo
a lo establecido en los arts. 91 inc. "h" y 124
del Código Civil Paraguayo y conforme consta en
la Escritura Pública Nro. 12, protocolizada en
el Registro Público a cargo de DOÑA NELLY LUCINA
MARTINEZ DE NOTTO, en fecha 20 de julio de
1994.-

Art.2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro
Oficial.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



REINALDO CUBILLAS
Funcionario
Ministerio del Interior

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA
Escritura Pública
Reg. N° 979
Manuel Amador c/ Mead López
(0224)-632450 - Ita - Paraguay



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
VICEMINISTERIO DE CULTURA
Dpto. de Difusión Cultural

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA

Blanca [signature]
Reg. N° 979
Manuel Gamarra c/ Mcal. López
(0224)-632450 - Itá - Paraguay

R E S O L U C I O N N° 048, 2007

POR LA CUAL SE AUTORIZA OFICIALMENTE LA AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA DE MUSICA "HERMINIO GIMENEZ", DEPENDIENTE DE LA FUNDACION AMIGOS DE LA CULTURA, PARA LA ENSEÑANZA DE INSTRUMENTOS EN EL AREA DE VIENTOS Y CUERDAS, EN LA CIUDAD DE ITA, DPTO. DE PARAGUARI.

Asunción, 31 de Octubre de 2007

VISTO: El pedido formulado por el Prof. Celso Bazán, Director de la Fundación Amigos de la Cultura, de la ciudad de Itá; en el que solicita la ampliación para la enseñanza de instrumentos de Vientos y Cuerdas, bajo la supervisión académica del Mo. Miguel Angel Echeverría, y;

CONSIDERANDO: el parecer favorable de la Supervisión de Música del Departamento de Difusión Cultural;

Por tanto:

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN CULTURAL
RESUELVE:

- 1°.- Autorizar la ampliación de la Escuela de Música "Herminio Giménez", para la enseñanza de instrumentos de Vientos y Cuerdas; bajo la responsabilidad académica del Mo. Miguel Angel Echeverría, en la ciudad de Itá, Dpto. de Paraguari.
- 2°.- Facultar a otorgar titulo y certificado de acuerdo al respectivo programa oficial.
- 3°.- Disponer que la Dirección de la mencionada institución deberá seguir ajustándose en lo sucesivo a las disposiciones pertinentes emanadas de este Ministerio.
- 4°.- Comunicar y archivar.



JUAN PASTORIZA
Director

SECRETARIA



Prof. Tomás Báez S.
Supervisor de Música

JPC/tbs



MINISTERIO DE EDUCACION
Y CULTO

RESOLUCION Nº 33

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA.
Blanca E. Lucina
Escuela Pública
Res. Nº 979
Manuel Camarero c/ Micol López
(0224)-6-2450 - Itá - Paraguay

POR LA CUAL SE RECONOCE OFICIALMENTE EL
FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE MUSICA " FUNDACION AMIGOS DE
LA CULTURA", DE LA CIUDAD DE ITA.

Asunción, 24 de octubre de 1994

VISTA: la nota presentada por el Arq.
Fernando Arévalos, Prof. Celso Bazán, Presidente y
Secretario de la Fundación Amigos de la Cultura, en la que
solicitan la apertura de la Escuela de Música en las áreas
de Guitarra y Lenguaje Musical, bajo la dirección artística
de la Prof. Rosa Andrea Mereles de López, y,

CONSIDERANDO: que los recaudos
presentados reúnen los requisitos exigidos por la Resolución
Nº 9 del 21 de febrero de 1977.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR
Y DIFUSION CULTURAL

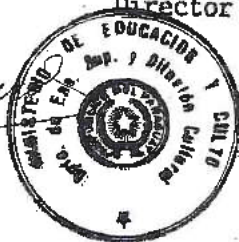
RESUELVE:

- 1º) Reconocer el funcionamiento de la Escuela de Música
"Amigos de la Cultura" de Itá, en las áreas de Guitarra
y Lenguaje Musical, bajo la dirección de la Prof. Rosa
Andrea Mereles de López.
- 2º) Facultar a expedir títulos de acuerdo a los programas
oficiales vigentes.
- 3º) Disponer que la mencionada institución deberá ajustarse
en lo sucesivo a las disposiciones pertinentes emanadas
de este Ministerio.
- 4º) Comunicar y archivar.

ES COPIA:

FIRMADO: Gerardo Fogel
Viceministro de Cultura
" : Francisco Pérez Maricevich
Director

Blanca E. Lucina
SECRETARIO





MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

ES COPIA DEL ORIGINAL
QUE TIENE LA
Blanca Beatriz Rivas Vda. de Encina
Escribana Pública
Reg. N° 979
Manuel Gamarra c/ Mcal. López
(0224)-632450 - Itá - Paraguay

R E S O L U C I O N N° 1/6000

POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA "FUNDACIÓN AMIGOS DE LA CULTURA", DE LA CIUDAD DE ITÁ.

Asunción, 23 de marzo del 2000.-

VISTA: la nota presentada por la Sra. Teresa de Marin, Presidente y el Sr. Celso Bazán, Coordinador de la Fundación Amigos de la Cultura; además de la Prof. Rosa Mereles de López en la que solicitan el cambio de denominación de la escuela de música, que depende de la fundación

CONSIDERANDO: que corresponde conceder lo solicitado por ajustarse en derecho.

Por tanto:

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y DIFUSIÓN CULTURAL

R E S U E L V E:

- 1º.- Autorizar el cambio de denominación de la Escuela de Música "Fundación Amigos de la Cultura" por la de Escuela de Música "Maestro Herminio Gímenez" dependiente de la "Fundación Amigos de la Cultura" de Itá.
- 2º.- Disponer que la Dirección de la mencionada institución deber seguir ajustándose a las disposiciones pertinentes emanadas de este Ministerio.
- 3º.- Comunicar y archivar.

Juan Pastoriza
FIRMADO: JUAN PASTORIZA
Director

ES COPIA



J. Langlois B
SECRETARIA

JP/hm/3-00